

"Por medio del cual se acepta la Renuncia a un Empleo temporal y se dictan otras disposiciones"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 26 del 13 de enero de 2016

CONSIDERANDO

Que el retiro del servicio para un empleo público se produce en unos casos por renuncia regularmente aceptada, de conformidad con el artículo 41 de la ley 909 de 2004.

Que el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968 establece " la providencia por medio del cual se acepta la renuncia, debe determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer las funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las sanciones a que haya lugar por abandono de cargo, la fecha que se determine para el retiro no podrá ser posterior a treinta días después de presentada la renuncia

de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 113 del Decreto 1950 del 1973 en la providencia que decida la aceptación regular de la renuncia deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva

Que el señor **EVARISTO JACOME CAÑARETE**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1051.669.037 fue nombrado Temporalmente en el cargo Docente de Aula-Nivel Secundaria-Área Tecnología e Informática en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA ALFREDO NOBEL**, del municipio de Santa rosa sur- Bolívar- en reemplazo del docente Tutor **NANCY EDITH MARTINEZ SANCHEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 45.621.255 titular del cargo y quien fue Comisionado como Docente Tutor para el año 2019, a través de Decreto número 0002 de fecha 09 de enero de 2019.

Que el señor **EVARISTO JACOME CAÑARETE**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1051.669.037, manifestó via web escritos con radicado Ext Bol-B5B053AD de fecha 28 de enero de 2019 en forma espontánea e inequívoca su decisión de renunciar al cargo por medio del cual fue nombrado temporalmente en el cargo Docente de Aula-Nivel secundaria-área Tecnología e Informática, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA ALFREDO NOBEL** del municipio de Santa rosa sur- Bolívar - en reemplazo de la docente Tutor **NANCY EDITH MARTINEZ SANCHEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 45.621.255, titular del cargo y a quien le fue concedida Comisión como Docente Tutor para el año 2019 a través de Decreto número 0002 de fecha 09 de enero de 2019 por el término de la situación administrativa.

Que el Coordinador de Planta y personal de la Secretaría de educación de Bolívar certifica con su rúbrica que el señor **EVARISTO JACOME CAÑARETE**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1051.669.037 fue nombrado temporalmente en el Nivel de Secundaria –área Tecnología e Informática a través de Decreto número 0002 del 09 de enero de 2019 en reemplazo del titular del cargo **NANCY EDITH MARTINEZ SANCHEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 45.621.255, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA ALFREDO NOBEL** del municipio de Santa rosa sur- Bolívar

Que se hace necesario aceptar la renuncia al educador **EVARISTO JACOME CAÑARETE**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1051.669.037 al cargo docente temporal –Nivel Secundaria –Área Tecnología e informática asignada a la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA ALFREDO NOBEL** del municipio de Santa rosa sur- Bolívar

Que para no causar traumatismo en el desarrollo académico de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA ALFREDO NOBEL** del municipio de Santa rosa sur- Bolívar, se hace necesario nombrar provisional temporal en reemplazo del docente **EVARISTO JACOME CAÑARETE**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1051.669.037 por el término de la comisión del docente titular del cargo

Que revisada la hoja de vida del señor **ROBIN EDUARDO PIÑERES SINNING**, CC No.1.052.983.757, se tiene que reúne el perfil para el cargo Docente de Aula-Nivel Secundaria-Area Tecnología e Informática en la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA ALFREDO NOBEL** del municipio de Santa rosa sur- Bolívar, cuyo titular es la funcionaria **NANCY EDITH MARTINEZ SANCHEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 45.621.255 en reemplazo del docente **EVARISTO JACOME CAÑARETE**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1051.669.037

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETO No. _____

"Por medio del cual se acepta la Renuncia a un Empleo temporal y se dictan otras disposiciones

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTESE LA RENUNCIA al empleo al señor **EVARISTO JACOME CAÑARETE**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1051.669.037 quien fue nombrado Temporalmente en el cargo de Docente de Aula Nivel Secundaria-área Tecnología e Informática en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA ALFREDO NOBEL** del municipio de Santa rosa sur- Bolívar. en reemplazo del docente tutor **NANCY EDITH MARTINEZ SANCHEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 45.621.255 titular del cargo.

ARTICULO SEGUNDO : NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD-PLANTA TEMPORAL hasta el 31 de diciembre de 2019 o por el tiempo que dure la respectiva Comisión de Tutor en el programa " todos a aprender a la docente de aula relacionada a continuación para que desarrollen las labores pedagógicas y de docente de Aula en remplazo del docente comisionado para la realización del programa de transformación de la calidad educativa " Todos a Aprender", en los establecimientos educativos focalizados por el Ministerio de Educación Nacional.

N°	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CONTRATO	CEDULA TITULAR	NOMBRE TITULAR	MUNICIPIO	I.E.	AREA
1	1.052.983.757	ROBIN EDUARDO PIÑERES SINNING	Planta Temporal	45621255	NANCY EDITH MARTINEZ SANCHEZ	SANTA ROSA SUR- BOLIVAR	IETA ALFREDO NOBEL	TECNOLOGÍA INFORMATICA E

PARÁGRAFO 1. : El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separo temporalmente del cargo y se reintegre al mismo.

PARÁGRAFO 2. : Comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la Secretaría de Educación, su aceptación del cargo, y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del cargo.

Artículo 2. La terminación del nombramiento provisional en una vacancia temporal procederá por las causales señaladas a continuación, según lo dispuesto en el Decreto 2105 del 14-dic-2017:

- Por calificación insatisfactoria del desempeño, de acuerdo con el protocolo que adopte la autoridad nominadora atendiendo criterios similares a los educadores con derechos de carrera.
- Por imposición de sanciones disciplinarias, de conformidad con las normas legales que regulan la materia.

Artículo 3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1083 de 2015, al vencimiento de la fecha establecida en el artículo 1 del presente acto las personas nombradas quedarán retirados del servicio automáticamente.

Artículo 4. Para los fines legales y pertinentes, envíese copia del presente Decreto a la Dirección Administrativa de Planta, Grupo de Nómina y Novedades de Personal, a la Sección de archivo y Hoja de Vida del funcionario respectivo.

Artículo 5. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESEY CÚMPLASE.

Dado en Turbaco-Bolivar, a los

ROBINSON CASARRUBIA CARDONA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Revisó: Luz Patricia Guerra Echenique-Directora Administrativa E.E

Alexis Carrillo Arias-P.E Dirección Administrativa de Planta

Revisó: Didier Flórez Martínez-Coord. Grupo de Planta de Personal

Elaboró: Zoila Moreno Baena-P.U Planta

27-02-2019